

Río Gallegos, 14 de octubre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.572/19 de la Unidad Académica Río Gallegos, y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de Vigilancia y Monitoreo del Campus Universitario – Período 2020;

QUE mediante Disposición N° 174/2020 ratificada por Acuerdo N° 084/20 se autorizó la contratación, bajo la modalidad Locación de Servicios, de la firma ROMERO NÉSTOR ALDO a partir del 1° de marzo de 2020 y por DOCE (12) meses, por un importe mensual de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$43.400,00);

QUE mediante Nota N° 670/20 la Secretaría de Administración de la UARG, informa sobre la necesidad de realizar una Adenda al servicio contratado, por la ampliación del mismo con la instalación del servicio en la zona de Administración planta baja en el Campus Universitario;

QUE dicha situación se fundamenta en que la empresa que realizó la ampliación del sistema por instalación de alarmas mediante CDC 207/20 y tramitado bajo los presentes actuados, siendo la misma firma quien brinda dicho servicio en la actualidad.

QUE el importe que implica el servicio es de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) mensuales representando el DOS CON CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (2,48%) del monto del contrato;

QUE la situación de ampliación del servicio está planteada en las condiciones particulares de la contratación en cuestión;

QUE la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia, Ordenanza N° 222-CS-UNPA Artículo 103.- OPCIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN y la Resolución N° 278-R-UNPA.;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

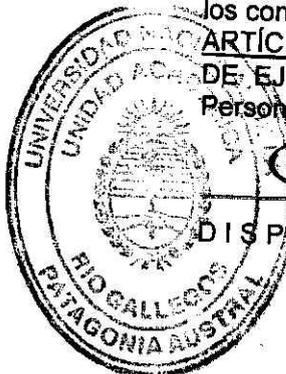
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Adenda del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la firma ROMERO SISTEMAS S.R.L. de ROMERO Néstor Aldo (CUIT N° 20-13825608-2) por un importe de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 12.920,00), con un costo mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) a partir del 25 de septiembre de 2020 al 28 de febrero de 2021 por el servicio de Vigilancia y Monitoreo de las instalaciones del Campus Universitario, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

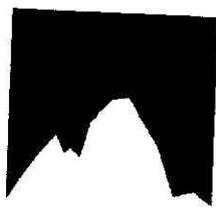
ARTÍCULO 2°.- AFECTAR el gasto con cargo a la Fuente de Financiamiento 16.- REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 2.- INCISO 3.- Servicios No Personales.- (3.9.3.- Servicios de vigilancia) Con afectación del Gasto a la Unidad Principal 002-

///

DISPOSICIÓN

N° 437/2020





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

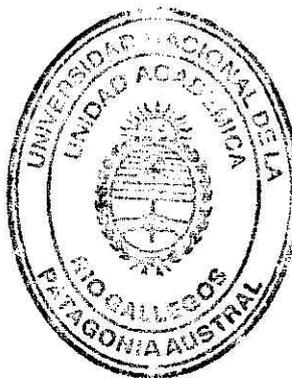
UARG.- Sub Unidad 103.- Secretaria de Administración.- Sub Unidad 000.-

R.0003.002.103.000.16.16.00.00.02.00.3.9.3.0000.1.21.3.4. -.....\$ 12.920,00.-

PRESUPUESTO 2020.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Dr. Domingo Matgerojo
Decano
UNPA-UARG